

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 29 de septiembre de 2022.

Ejecutivo

Dte: Banco Davivienda S.A.

Ddo: Edwar Fernando Muriel Moreno

Radicación No. 2008-00313-00

Auto No. 2783

En atención al escrito allegado electrónicamente contentivo de la renuncia de poder que hace la abogada Gloria y a la comunicación enviada electrónicamente al poderdante, se:

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia expresa que del poder hace la abogada Gloria Inés Mejía Henao, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a Banco Davivienda S.A. para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto si a bien lo tienen.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9bd8a4a6bb5633807c775d0c1aaa2ab3303dc35b1d3228b586f40bbc29a8**

Documento generado en 29/09/2022 04:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>